



RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : **AISEM/UAI/INF. N° 028/2026**
- Correspondiente al examen sobre** : Informe de Control Interno emergente del Informe AISEM/UAI/INF N° 026/2026 "Evaluación de Información Específica al cumplimiento de los Términos de Referencia de las Consultorías por producto, Gestión 2025".
- Por el período** : Comprendió el análisis de la documentación correspondiente a la gestión 2025, relacionada con el cumplimiento de los Términos de Referencia, así como con la recepción, conformidad y aprobación de los productos entregables derivados de los contratos N° BID/AISEM/SC/012/2022 y N° BID/AISEM/SC/007/2025
- Ejecutada en cumplimiento** : A la recomendación expuesta en el Informe AISEM/UAI/INF N° 026/2026 de fecha 14 de julio de 2026 relativo a la "Evaluación de Información Específica sobre el Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Consultorías por Producto, gestión 2025".
- Objetivo del examen** : El presente informe tiene por objetivo reportar hallazgos de control interno relevantes y de urgente atención, identificados como resultado de la Evaluación de Información Específica sobre el Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Consultorías por Producto, gestión 2025, en estricta aplicación de lo establecido en el numeral 217.08 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Versión 2).
- Objeto del examen** : Constituyen el objeto de la presente Evaluación la documentación e información proporcionada por el Programa BID, correspondiente a la *Evaluación de Información Específica sobre el Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Consultorías por Producto, gestión 2025*, específicamente de las consultorías por producto ejecutadas y pagadas durante dicha gestión, conforme al siguiente detalle:
- **Contrato N° BID/AISEM/SC/012/2022:** Consultoría "Diseño Técnico de Preinversión, Supervisión y Puesta en Marcha del Hospital Materno Infantil y Pediátrico Tercer Nivel Municipio El Alto".
 - **Contrato N° BID/AISEM/SC/007/2025:** Consultoría "Diagnóstico de la Infraestructura Hospitalaria del Hospital Municipal de Segundo Nivel de Atención, San Juan de Dios de Puerto Suárez".





CONCLUSIÓN

Como resultado de la *Evaluación de Información Específica sobre el Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Consultorías por Producto, gestión 2025*, se identificaron deficiencias de control interno tal como se describe a continuación:

1. Aprobación extemporánea de los productos entregables de las consultorías.
2. Términos de Referencia (TDR) sin rúbricas ni firmas del responsable de su elaboración y de la autoridad encargada de su aprobación.
3. Documento adjunto al comprobante de pago del entregable distinto al proporcionado por el Especialista en Infraestructura de la AISEM.
4. Deficiencias en la remisión, revisión y devolución del entregable 2.5.4 "Presupuesto definitivo del equipamiento".

RECOMENDACIÓN

Conforme a los resultados de la evaluación y a las conclusiones expuestas en el presente informe, se recomienda a la Directora General Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, asegurar la implantación de las recomendaciones emitidas en este documento.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 2 de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), se recomienda instruir por escrito al Coordinador del Programa BID 4612/BL-BO para que, a través de las áreas pertinentes, procedan con la implantación de las recomendaciones vertidas en el presente informe. Dichas autoridades deberán manifestar formalmente su pronunciamiento de aceptación o rechazo debidamente justificado, además de elaborar el cronograma respectivo utilizando los Formatos 1 "Aceptación de Recomendaciones" y 2 "Cronograma de Implantación de Recomendaciones". Estos documentos deberán ser remitidos a la Unidad de Auditoría Interna y a la Contraloría General del Estado, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.

Por otra parte, en aplicación del Artículo 42, inciso b) de la Ley N° 1178 y el Artículo 35 del Decreto Supremo N° 23215, se dispone la remisión de este informe al Ministerio de Salud y Deportes, en su condición de ente tutor, para su conocimiento y fines consiguientes.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 22 de julio de 2026.


Lic. Anibal Gustavo Morales Peñaranda
JEFE DE LA UNIDAD
DE AUDITORÍA INTERNA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO